

DECRETO N°

1174

TEMUCO,

26 MAY 2021

VISTOS

1. La solicitud de devolución presentada por PAULA EMELINA VELASQUEZ SEPÚLVEDA, RUT:

2. La Ordenanza N° 002/24.12.93 y sus modificaciones.
3. Lo dispuesto en el D.L. N° 3.063 de 1979.
4. El presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio, aprobado por Decreto Alcaldicio N°3437, del 21.12.2020.
5. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de municipalidades.

**CONSIDERANDO**

1. El Ord. N°508 de fecha 21.04.2021 de la Dirección de Obras Municipales que señala: "Que al Departamento de Catastro se ha solicitado por medio de carta ingresada vía correo electrónico el 13 de abril de 2021 donde se nos solicita devolución de dinero por concepto de certificado de informaciones previas, sin embargo, dicha solicitud fue ingresada al sistema, pero no se ha emitido por duplicidad de pago. Por lo anteriormente antes descrito, no existe inconveniente para efectuar la devolución del dinero".

2. Certificados N° 95 y 96, recepcionados con fecha 13.05.2021, de Tesorería Municipal, que certifica registro de ingresos percibidos, por pago de orden de ingreso municipal N°6849177 y N°6849182.

**DECRETO**

1. Procédase a la devolver al contribuyente que se individualiza, el monto indicado por el motivo que se señala.

**NOMBRE** : VELÁSQUEZ SEPÚLVEDA PAULA EMELINA  
**RUT** :  
**DOMICILIO PARTICULAR** : PADRE LAS CASAS.  
**MONTO A DEVOLVER** : \$8.255.- DEPOSITAR EN CUENTA VISTA,  
N° BANCO ESTADO.  
**MOTIVO DE LA DEVOLUCIÓN** : DUPLICIDAD PAGO CERTIFICADO DE  
INFORMACIONES PREVIAS.

2. Impútese la presente devolución al siguiente Item del Presupuesto del Municipio para el presente año.

- 1150301003001007 Cert. de Informac. Previas \$8.255.- .

3. La Dirección de Administración y Finanzas procederá a efectuar las contabilizaciones que procedan y se originen por la aplicación de este Decreto.

**REFRÉNDESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

HAA/HNA/mpñ.

- Of. Partes
- Dpto. Contabilidad
- Depto. Rentas y Patentes
- Tesorería Municipal
- Depto. Gestión Abastecimiento
- Unidad de Cobranza.
- Dirección de Obras Municipales.

IDDOC: 2231050. /



POR ORDEN DEL ALCALDE  
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS